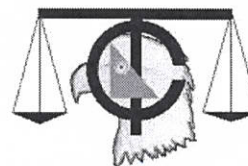




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA,

05 DIC 2016

VISTO: el expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, letra TCP – DA N° 114/2015, caratulado: "S/CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE GUARDA Y CUSTODIA DE ARCHIVOS"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 288/2015 se adjudicó a la firma BOX LOGÍSTICA DE ARCHIVOS de Juan Martín ESCOBAR GAMBOA, la contratación directa por el servicio de almacenamiento y custodia de documentación con registro informático de contenido en cajas especiales de archivo con identificación individual; sistematización; provisión de cajas para archivo; servicio de consultas normales y/o urgentes y provisión de precintos numerados, por el término de dos años, a partir del 2 de junio de 2015 y con vencimiento el 1 de junio de 2017, conforme a las Cláusulas del Contrato de Locación de Servicios suscripto y registrado bajo el N° 73, según copia obrante a fojas 38/41 de las actuaciones del visto.

Que mediante la Addenda autorizada por Resolución Plenaria N° 29/2016, se modificó la cláusula sexta del respectivo contrato, ampliando el precio del servicio de alquiler para almacenamiento y custodia, hasta un máximo de setecientas cajas o contenedores por la suma de cuatro cuotas iguales y consecutivas de \$ 7.847 (siete mil ochocientos cuarenta y siete pesos), por los meses de febrero a mayo de 2016 y doce cuotas iguales y consecutivas de \$ 9.814 (nueve mil ochocientos catorce) para el segundo año.

Que conforme lo dispuesto en las cláusulas séptima, octava y Anexo I del contrato de mención, se han establecido otros costos por cada uno de los servicios adicionales.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Que la firma BOX LOGÍSTICA DE ARCHIVOS, de Juan Martín ESCOBAR GAMBOA, ha presentado para su cancelación la factura B N° 0002-00000103, obrante a foja 448, correspondiente al servicio de guarda y custodia de documentación por el mes de diciembre de 2016, por la suma de \$ 9.814 (nueve mil ochocientos catorce pesos).

Que se ha verificado que el Certificado de Inscripción en Registro de Proveedores y el Certificado de Cumplimiento Fiscal agregados a foja 450 se encuentran vigentes.

Que ha tomado intervención la Secretaría Legal, dando conformidad respecto del servicio facturado, según consta a foja 459 vuelta.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, conforme comprobante de Compras Mayores N° 8/2016, obrante a fojas 438/439.

Que la presente contratación se encuadra dentro del artículo 18, inciso 1) de la Ley provincial N° 1015, Decreto provincial 674/2011 y sus modificatorias y Jurisdiccional de Compras vigente Decreto provincial N° 415/2015.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

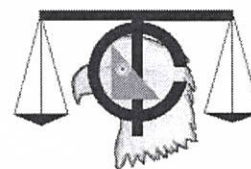
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto referente al servicio de almacenamiento y custodia de documentación correspondiente al mes de diciembre de 2016, por la suma de \$ 9.814 (nueve mil ochocientos catorce pesos). En un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

ARTÍCULO 2°.- Ordenar el pago de la factura B N° 0002-00000103, por la suma de \$ 9.814 (nueve mil ochocientos catorce pesos), a favor de la firma BOX LOGÍSTICA DE ARCHIVOS, de Juan Martín ESCOBAR GAMBOA, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a las Partida Presupuestaria 3.5.200 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

537/2016.

TCP
Confeccionó <i>[Firma]</i>
Controló <i>[Firma]</i>
Corrigió <i>[Firma]</i>

[Firma]
C.P. N. Julio DEL VAL
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

